



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 282 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio del cual se hacen unas adiciones y unos traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N°006 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está *"incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes, a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal..."*

El artículo 352 de la Constitución política de Colombia establece *"Además de lo señalado en esta Constitución la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación aprobación modificación ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de los entes de centralizados de cualquier nivel administrativo y su condición con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

El artículo 15 del decreto número 111 de 1996 *"Por el cual se compila la ley 38 de 1989 la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto dispone que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva en consecuencia ningún acto autoridad podrá efectuar gastos públicos erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto (...)"*

El inciso primero del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto número 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o de los programas y los programas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de órgano respectivo. En*



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 282 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

el caso de los establecimientos públicos de orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución de representante legal en caso de no existir aquellas".

Incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los rendimientos de: Convenio departamento transporte escolar con corte al 18 de diciembre de 2024.

Se requiere realizar un traslado en la Administración Central en el agregado de funcionamiento, para cubrir el rubro de Distribución de facturación.

El Consejo Municipal de política fiscal COMFIS, integrado por la Secretaria de Hacienda quien lo preside, Secretario de Planeación, Subsecretaria de Tesorería, Subsecretaria de Presupuesto, y Técnica de Presupuesto se reunieron el 18 de diciembre del presente año y sometieron a consideración las modificaciones mencionadas, dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 15 del Acuerdo 006 de 2011, quedando así, aprobadas mediante el acta 30 de 2024.

Se validaron las posiciones presupuestales en el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, con el fin de que dicha afectación esté acorde a los lineamientos dados en las Resoluciones 3832 del 18 de octubre de 2019, 1354 del 01 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 0401 del 18 de febrero de 2021, 3438 del 27 de diciembre de 2021, 2372 del 09 de septiembre de 2022 y 2662 de octubre de 2023, Resolución 3469 del 18 de noviembre 2024, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2024, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.439.447,00)**.

TRASLADO PRESUPUESTAL AL EGRESO

Código Padre	Fondo	Descripción	Contra crédito	Crédito	Dependencia
2.1.2.02.02.007.03	001	POLIZAS Y SEGUROS	14,439,447	0	ADMINISTRACION CENTRAL
2.1.2.02.02.006.01	001	DISTRIB FACTURACION DE IMPUESTOS	0	14,439,447	ADMINISTRACION CENTRAL
TOTAL			14,439,447	14,439,447	



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 282 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 2. Incorporar al presupuesto de ingresos del Municipio de Caldas, Antioquia de la vigencia actual, los rendimientos de convenios de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, una suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 4,983.00)**, en las siguientes rutas presupuestales:

ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESO

Rubro	Fondo	Descripción	Adición
1.2.05.02.01.32	183	REND. FCROS CONV DPTO TRANSPORTE ESCOLAR	4,983.00
TOTAL			4,983.00

ARTÍCULO 3. Incorporar al presupuesto de egresos del Municipio de Caldas, Antioquia de la vigencia actual, los rendimientos de convenios de la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, una suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 4,983.00)**, en las siguientes rutas presupuestales:

ADICIÓN PRESUPUESTO EGRESO

Rubro	Fondo	Descripción	Adición	Dependencia
2.3.2.02.02.006.002.01	183	REND.FCROS COF DPTAL TRANSPORTE ESCOLAR	4,983.00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
TOTAL			4,983.00	



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 282 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

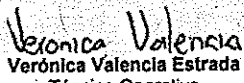
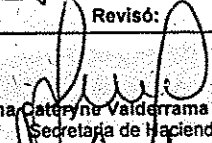
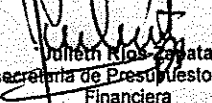
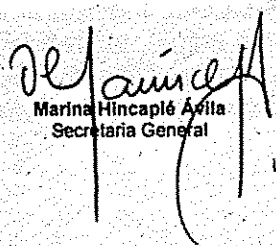
ARTÍCULO 4. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 20 días del mes de diciembre del 2024.


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ

Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Verónica Valencia Estrada Técnico Operativo	 Diana Caterina Valderrama Jiménez Secretaría de Hacienda.  Julián Ríos Zapata Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera	 Marina Hincapié Ávila Secretaría General